



Boletín Oficial Municipal

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL, DE GOBIERNO Y ACCIÓN SOCIAL
SUBSECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
DIRECCIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN -
Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal -
Mitre 461 -3er. Piso- Tel. 4491200-Int.4466. E-MAIL: boletinoficial@muninqn.gov.ar

Neuquén, 02 de Abril de 2004

Edición Nº 1457

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
Intendente Municipal
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA

Cr. FERNANDO GALLO
Secretario General, de Gobierno y Acción Social

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ
Subsecretario General, Legal y Técnico

Dn. ALEJANDRO CARLOS VIDAL
Subsecretario de Gobierno y Recursos Humanos

Lic. PABLO MARCELO CARBALLAL
Subsecretario de Acción Social

Lic. ADOLFO MARTÍN FARIZANO
Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana

Lic. MARÍA CECILIA BIANCHI
Subsecretaria de Hacienda

Lic. PABLO ALA RUÉ
Subsecretario de Administración Ingresos Públicos

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
Subsecretario de Obras Públicas

Arq. ALDO BABAGLIO
Subsecretario de Gestión Urbana

Cr. CARLOS ALBERTO. YANES
Secretario de Servicios Públicos
y Gestión Ambiental

Dn. CARLOS ROBERTO CIDES
Subsecretario de Servicios Públicos
por Administración

Dr. FERNANDO RÓMULO
PALLADINO
Subsecretario de Servicios Públicos
Concesionados

Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO
ROCA
Subsecretario de Gestión Ambiental, de Comercio y
Bromatología

Dn. OSCAR ALFREDO SMOLJAN
Secretario de Cultura, Turismo y Deporte

Dn. GUSTAVO RICARDO ALTUNA
Subsecretario de Cultura y Turismo

Arq. SERGIO OMAR SANFILIPPO
Subsecretario de Deportes

S U M A R I O

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Ventas-

9921/Promulgada por Decreto N° 0268/04: Adjudicatarios de los Lotes que integran las Manzanas 13a, 14, 15, A, B, C, D, E, H y K y Manzanas 15,16,H, I, K, L y J.

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenios-

9919/Promulgada por Decreto N° 0266/04: Municipalidad de Neuquén C/Estado Provincial S/transferencia dos fracciones de terrenos Lote A-E que es parte del remanente del Lote Z-1, parte del lote oficial 4, Sección 1 Colonia Bouquet Roldán.

CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

-Preservación Patrimonio Histórico Cultural-

9917/Promulgada por Decreto N° 0262/04: Modificase Artículo 4°) Ordenanza N° 8829.

LOTEOS

-Cesión de Tierras al Municipio-

9922/Promulgada por Decreto N° 0269/04: IPVU Reserva Fiscal S/denominación NC. N° 09-21-067-8414-0000, "Espacio Verde 1" NC. N° 09-21-067-8527-0000, "Espacio Verde 2" NC: N° 09-21-067-9211-0000.

-Dominio-

9918/Promulgada por Decreto N° 0265/04: Reserva Fiscal "Lote 1" - Mza. 43. Parte "Lote 8". Parte Fracción "A" Lote Oficial "3". NC N° 09-20-055-6344-0000.

-Regularización Dominial-

9920/Promulgada por Decreto N° 0267/04: Mensura Particular con fraccionamiento del Lote A-E , que es parte del Remanente del Lote Z 1, Parte de Lote Oficial 4 Sección 1 de la Colonia Bouquet Roldán – Sector conocido como Toma Esfuerzo y Almafuerite 1.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Deja a Cargo-

0259/04: Cr. Gallo Fernando Daniel.

-Traslados-

0260/04: Srta. Fuentes María Rosa.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Designaciones-(Inspector de Obras)

0104/04: Quilapi, Alfonso.

0105/04: Quilapi, Alfonso.

-Sumarios-

0103/04: Instruye Sumario Administrativo.

REGIMEN DISCIPLINARIO

-Sanciones-

0108/04: Instruye Sumario Administrativo, establecido bajo Resolución N° 0233/2003. Sanciona a los agentes Acuña, Héctor Fabián, Navarrete Cid, Omar Franklin; Jara, David Armando; Tardugno, Juan Atilio; Rojas, Armando; Miguel Ernesto; Pichumil, Raúl Esteban; Toro, Ángel Rodrigo Emilio. Sobresee definitivamente, a Huechehuircan, Marcelino Raúl; Mora, Pedro Segundo; Payllalef, Elias Daniel; Tropan, Martiniano y Garrido Daniel Edgardo.

CONTABILIDAD

-Anticipo de Gastos-

0106/04: Sr. Baez, Neri Rubén (reintegro).

CONTRATACIONES

0102/04: Contratación Directa N° 257/04 S/ prorroga servicios de mantenimiento lagunas de estabilización C/Firma Perroni, Horacio Vicente. Licitación Pública N° 09/02.

SEGUROS

0107/04: Contratación Directa de Nación Seguros de Vida S.A, S/Renovación cobertura de Accidentes Personales Plan Jefes y Jefas de Hogares.

ORDENANZAS COMPLETAS

BIENESTAR SOCIAL

-Protección de la Salud-

9890/Promulgada Tácitamente: Prohíbe en la ciudad de Neuquén, expendio de nafta fraccionada a menores de edad. Incorpora "Art. 147°) Bis". a Ordenanza N° 8033

CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO

-Plan Urbano Ambiental-

9916/Promulgada por Decreto N° 0264: Modifica varios Puntos e Incisos Ordenanza N° 8320. Toda persona física o jurídica, pública o privadas, que dentro del ejido de la ciudad de Neuquén, preste el servicio al público en general de natatorios de aprendizaje y/o uso recreativo, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la presente.

CONTRATACIONES

9923/Promulgada por Decreto N° 0263: Crea Certificado de Cumplimiento Fiscal el mismo será de presentación obligatoria para todas las licitaciones, contrataciones, compras y/o otras operaciones con el Estado Municipal , por monto superior a los \$ 4.000.

FINANZAS

-Presupuesto-

9927/Promulgada por Decreto N° 0285: Reestructura el Presupuesto General de Gastos correspondiente al Ejercicio 2003 y que fuera aprobado mediante Ordenanza N° 9768

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES -Ventas-

ORDENANZA N° 9921/Promulgada por Decreto N° 0268/04: Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a cada uno de los adjudicatarios de los lotes que integran las Manzanas 13ª, 14, 15, A, B, C, D, E, H y K, que surgen de la Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote 9, parte del Lote Z, de propiedad de la Municipalidad de Neuquén, plano registrado ante la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente N° E-2756-7482/03 (Nomenclatura Catastral N° 09-21-077-0946-0000), con destino al uso exclusivo de vivienda única A todos los efectos relativos al presente Artículo se entiende que la autorización de venta queda condicionada a la existencia en el predio a adjudicar de una vivienda en condiciones mínima de habitabilidad; y a la efectiva ocupación en forma permanente de la misma por parte del núcleo familiar conviviente. No se podrá adjudicar a quién efectivamente no viva en el predio junto a su grupo familiar.

ART. 2°): Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a cada uno de los adjudicatarios de los lotes que integran las Manzanas 15, 16, H, I, K, L y J, que surgen de la Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote 10e, parte del Lote Z, de propiedad de la Municipalidad de Neuquén, plano registrado ante la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente N° E-2756-7623/03 (Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-2450-0000), con destino al uso exclusivo de vivienda única A todos los efectos relativos al presente Artículo se entiende que la autorización de venta queda condicionada a la existencia en el predio a adjudicar de una vivienda en condiciones mínima de habitabilidad; y a la efectiva ocupación en forma permanente de la misma por parte del núcleo familiar conviviente. No se podrá adjudicar a quién efectivamente no viva en el predio junto a su grupo familiar.

COMPETENCIA MUNICIPAL -Convenios-

ORDENANZA N° 9919/Promulgada por Decreto N° 0266/04: Aprueba el Convenio suscrito con fecha 15 de septiembre de 2003, en todos sus términos, que luce como ANEXO I y forma parte de la presente Ordenanza, mediante el cual la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén transfiere al estado Provincial, dos fracciones de terrenos que surgen del Plano de Mensura Particular con fraccionamiento del Lote A-E que es parte remanente del Lote Z-1 parte del Lote Oficial 4, Sección 4, Sección 1

Colonia Bouquet Roldán, propiedad de este Municipio, en el trámite aprobación designados provisoriamente como Lote 1 de la Manzana J (Reserva Fiscal) y Lote 2 de la Manzana 9 (Reserva Fiscal), con una superficie aproximada de 5054,84 m² y 1532,13 m², con destino exclusivo a la construcción de una Escuela Primaria y Centro de Salud, respectivamente.

DECRETO N° 0266/04: TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 9919, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de febrero de 2004, por la cual se aprueba el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Neuquén y la Subsecretaría de Obras Y Servicios Públicos de la Provincia del Neuquén, mediante el cual se transfieren

CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO -Preservación Patrimonio Histórico Cultural-

ORDENANZA N° 9917/Promulgada por Decreto N° 0262/04: Modifícase el artículo 4°) de la Ordenanza N° 8829, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4°) Será atribución de la Dirección de Espacios Verdes, mantener, podar, desramar, liberar cables, etc, a todos los árboles de especie plátanos, encuadrados en esta ordenanza, y dentro de las zonas antes determinadas. Para todos los casos de posible extracción deberá comunicar a la Comisión de Rescate y Preservación del Patrimonio Cultural, Histórico, Arquitectónico, Urbanístico y Natural de la Ciudad de Neuquén para otorgar en conjunto el permiso excepcional de extracción.

DECRETO N° 0262/04: TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 9917 sancionada por el Concejo deliberante con fecha 26 de febrero de 2004, por la cual se modifica el Artículo 4°) de la Ordenanza N° 8829, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Será atribución de la Dirección de Espacios Verdes, mantener, podar, desramar, liberar cables, etc a todos los árboles de especie plátanos; encuadrados en esta ordenanza, y dentro de las zonas antes determinadas. Para todos los casos de posible extracción deberá comunicar a la Comisión de Rescate y Preservación del Patrimonio Cultural, Histórico, Arquitectónico, Urbanísticos y Natural de la ciudad de Neuquén para otorgar en conjunto el permiso excepcional de extracción", y cúmplase de conformidad.

LOTEOS -Cesión de Tierras al Municipio-

ORDENANZA N° 9922/Promulgada por Decreto N° 0269/04: Aceptase la Cesión de Superficie para Dominio Privado Municipal efectuada por el propietario de la mensura, Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, representado por el ingeniero Rubén S

Di Nenzo, constituyendo domicilio legal en Paimún y Ruta 22, de la Reserva Fiscal que surge del Plano de Mensura Particular y Fraccionamiento de la Parcela R4 y se designa como Reserva Fiscal sin Denominación, con Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-8414-0000. Linda por su frente al Noroeste con calle que cede, ubicada en medio con la Manzana 3, por su frente Suroeste con Avenida Huilen y por su lado Oeste con parte de Lote 1 y Espacio Verde 1.

ART. 2): Acepta la Cesión de Superficie para Dominio Público Municipal efectuada por los propietarios de la mensura descrita en el Artículo precedente, que se designa como Espacio Verde 1 con Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-8527-0000. Linda por su frente Noroeste con calle 1° de Mayo, por su frente Sureste y Suroeste con calle que se cede, por su otro frente al Noroeste con Avenida Huilen. Espacio Verde 2: Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-9211-0000, Linda por su frente Noroeste con calle Arroyo Cadíhue, y en su lado Sur con parte de calle desafectada, ubicada en medio del Espacio Verde 1.-

ART. 3°): ACÉPTASE la cesión de superficie para Dominio Público Municipal, efectuada por el propietario de la mensura descrita en el Artículo 1°) para Vías de comunicación (calles) y ochavas, que surgen del plano de mensura antes mencionado, cediendo para vías de comunicación (calles) 5.544,62 m2, y para ochavas 136,17 m2.-

ART. 4°) INSCRÍBASE en el Dominio Privado Municipal la Reserva Fiscal mencionada en el Artículo 1°) a través de la Dirección Municipal de Tierras Fiscales-División Notarial, librándose oficio al Registro de la Propiedad Inmueble.

ART. 5°) Por la Dirección Municipal de Tierras Fiscales-División Notarial, dése conocimiento a la Dirección Municipal de Espacios Verdes, de los Inmuebles de Dominio Público mencionado en el Artículo 2°).

DECRETO N° 0269/04: TENGASE por ordenanza Municipal la N° 9922, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de febrero de 2004, por la cual se aceptan las cesiones de superficies efectuada s por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, que surgen del Plano de Mensura Particular y Fraccionamiento de la Parcela R4, designadas como Reserva Fiscal sin denominación, con Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-8414-0000, para el Dominio Privado Municipal; y Espacios Verdes 1 y 2, individualizados con las Nomenclaturas Catastrales N°s 09-21-067-8527-0000 y 09-21-067-9211-0000, para el Dominio público Municipal, así como las superficies destinadas a vías de comunicación y ochavas, y cúmplase de conformidad.

-Dominio-

ORDENANZA N° 9918/Promulgada por Decreto N° 0265/04: ART 1°): Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a levantar las restricciones al dominio ante el Registro de la Propiedad Inmueble, que pesan sobre la Reserva Fiscal que surge sobre la Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote 8, parte de la Fracción A del Lote Oficial 3 de propiedad del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, registrado bajo Expediente N° E-2756-3281/99, denominado Reserva Fiscal –Lote 1-Manzana 43, que es parte del Lote 8, Parte de la Fracción A, del Lote Oficial 3, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-6344-0000, con una superficie de 387,61 m2.

ART 2°) Establece que el excedente del inmueble no ocupado por el plan 855 viviendas, se retrotraerá su dominio a la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén.

DECRETO N° 0265/04: TENGASE por Ordenanza Municipal la 9918 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de febrero de 2004, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a levantar las restricciones al dominio ante el Registro de la Propiedad Inmueble, que pesan sobre la Reserva Fiscal que surge sobre la Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote 8, parte de la Fracción A del Lote 3, de propiedad del Instituto Provincial de Vivienda u Urbanismo del Neuquén, registrado bajo Expediente N° E-2756-3281/99, denominado: Reserva Fiscal –Lote 1-Manzana 43, que es parte del Lote 8, Parte de la Fracción A del Lote Oficial 3, con nomenclatura Catastral N° 09-20-055-6344-0000, con una superficie de 387,61 m2 y cúmplase de conformidad.

-Regularización Dominial-

ORDENANZA N° 9920/Promulgada por Decreto N° 0267/04: ART..1°): Asignase a la Parcela A-E , que es parte del remanente del Lote Z1, identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-063-8000-0000 la Zona Rgm2, con los indicadores y características especificadas en las Ordenanzas N° 8201 y 8712 (Código de Planeamiento y gestión Urbano Ambiental).-

ART. 2°): Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal para que a través del área de la Dirección Agrimensura se proceda a tramitar ante los organismos pertinentes la Mensura Particular con fraccionamiento del Lote A-E , que es parte del Remanente del Lote Z 1, parte de Lote Oficial 4 Sección 1 de la Colonia Bouquet Roldán – Sector conocido como Toma Esfuerzo y Almafuerte 1.

ART. 3°): Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal exceptuar la mensura referida en el Artículo 2°) del cumplimiento de las normas legales vigentes y

concordantes en lo relativo a la provisión de obras de infraestructura y cesión de espacios Verdes y Reservas Fiscal.

ART. 4º): La regularización indicada en el Artículo anterior deberá realizarse en función de los relevamientos técnico-sociales efectuados hasta la fecha.

ART. 5º): Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta los lotes resultantes de la mensura descripta anteriormente a los ocupantes de los mismos, para el uso exclusivo de vivienda única y del asiento familiar conviviente que hubieran cumplido con los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 2080.

DECRETO N° 0267/04: TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 9920 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de febrero de 2004, por la cual se asigna a la Parcela A-E, que es parte del remanente del Lote Z1, identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-063-8000-0000, la Zona Rgm2, con los indicadores y características especificadas en las Ordenanzas Nros. 8201 y 8712 (Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental), y se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal para que, a través del área de la Dirección de Agrimensura, se proceda a tramitar ante los organismos pertinentes la mensura particular con fraccionamiento de Lote A-E, que es parte del Remanente del Lote Z1, parte del Lote Oficial 4 Sección 1 de la Colonia Bouquet Roldán –Sector conocido como Toma Esfuerzo y Almafuerte 1, y cúmplase de conformidad.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Deja a Cargo-

DECRETO N° 0259/04: Deja a cargo del Despacho diario de Intendencia al Sr. Secretario General, de Gobierno y Acción Social, Cr. Gallo Fernando Daniel, durante el período comprendido entre los días 17 y 20 de marzo de 2004, inclusive, sin perjuicio de sus funciones, conforme lo establece el Artículo 82º) de la Carta Orgánica municipal.

-Traslados-

DECRETO N° 0260/04: Autoriza a partir de su notificación el traslado de la agente Fuentes María Rosa, L.P N° 6434, Cat. 13, desde la Dirección de Personal Dirección Municipal de recursos Humanos-Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos-Secretaría General, de Gobierno y Acción Social al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén .

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Designaciones-(Inspector de Obras)

RESOLUCIÓN N° 0104/04: Designa al agente Quilapi, Alfonso, L.P N° 4710/0, dependiente de la Dirección de Fiscalización y Control de la Dirección Gral. de Inspecciones, Estudios y Proyectos-Subsecretaría de Obras Públicas, como inspector e la Obra: “Red de gas Natural calle Belgrano entre Racedo y Rosario –Bº Canal V”, adjudicada a la empresa Parada, Ricardo Ariel.

RESOLUCIÓN N° 0105/04: Designar al agente Quilapi, Alfonso, L.P N° 4710/0, dependiente de la Dirección de Fiscalización y Control de la Dirección General de Inspecciones, Estudios y Proyectos-Subsecretaría de Obras Públicas, como inspector de la obra: “Red de Gas Natural calle Racedo entre Cevallos y Lucero-Bº Canal V”, adjudicada a la empresa Parada, Ricardo Ariel.

-Sumarios-

RESOLUCIÓN N° 0103/04: Instruye Sumario Administrativo a los efectos de deslindar responsabilidades.

REGIMEN DISCIPLINARIO

-Sanciones-

RESOLUCIÓN N° 0108/04: ART. 1º): Aprobar la Instrucción de Sumario Administrativo, establecido bajo Resolución N° 0233/2003.

ART. 2º): Aplicar, a partir de su notificación, al Agente Acuña Héctor Fabián, L.P N° 5545/0, dependiente de la División Mecánica Vehículos-Dirección Talleres –Dirección General de Talleres-Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración; 5 días de suspensión de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10º) incisos 1,2 y 14, así como ha encuadrado su conducta en las Disposiciones del Artículo 97º) incisos 3 y 4, Artículo 98º) inciso 5 y 6 de la Ordenanza 7694/96.

ART. 3º): Aplicar, a partir de su notificación, al Agente Navarrete Cid, Omar Franklin, L.P N° 4817/0, dependiente de la División Mecánica Vehículos-Dirección Talleres-Dirección General de Talleres-Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración; 5 días de suspensión de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10º) incisos 1,2 y 18, así como ha encuadrado su conducta en las Disposiciones del Artículo 97º) inciso 3y 4, Artículo 98 inciso 5 y 6 de la Ordenanza 7694/96.

ART. 4°): Aplicar a partir de su notificación, al Agente Jara, David Armando, L.P N° 4841/0, dependiente de la División Obras Peatonales-Dirección Obras Menores-Dirección General de Obras por Administración Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración, 5 días de suspensión de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10°) inciso 1,2, así como ha encuadrado su conducta en las Disposiciones del artículo 97°) incisos 3 y 4, Artículo 98°) inciso 5 y 6 de la Ordenanza 7694/96.

ART. 5°): Aplicar, a partir de su notificación, al Agente Tardugno, Juan Atilio, L.P N° 4825/0, dependiente de la Dirección de Espacios Verdes-Dirección General de Obras por Administración, 5 días de suspensión de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10°) inciso 1,2, así como ha encuadrado su conducta en las Disposiciones del Artículo 97°) inciso 3 y 4, Artículo 98°) incisos 5 y 6 de la Ordenanza 7694/96.

ART. 6°): Aplicar a partir de su notificación, al Agente Rojas, Armando L.P N° 6890/0, dependiente de la División Obras Menores-Dirección Obras Menores-Dirección general de obras por Administración –Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración, 5 días de suspensión de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10°) inciso 1,2, así como ha encuadrado su conducta en las Disposiciones del artículo 97°) incisos 3 y 4 Artículo 98°) inciso 5 y 6 de la Ordenanza 7694/96.

ART 7°): Aplicar a partir de su notificación al Agente Miguel Ernesto, L.P N° 4723/0, dependiente de la División Obras Menores-Dirección Obras Menores –Dirección General de Obras por Administración Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración; 5 días de suspensión de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10°) incisos 1,2 así como ha encuadrado su conducta en las Disposiciones del Artículo 97°) incisos 3 y 4, Artículo 98°) inciso 5 y 6 de la Ordenanza 7694/96.

ART. 8°): Aplicar a partir de su notificación al Agente Pichumil, Raúl Esteban, L.P N° 6882/0, dependiente de la División Obras Peatonales-Dirección Obras Menores –Dirección General de Obras por Administración Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración, 10 días de suspensión de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10°) inciso 1, 2, 18, así como ha encuadrado su conducta en las Disposiciones del artículo 97°) inciso 3 y 4, Artículo 98°) incisos 5 y 6 de la Ordenanza 7694/96.

ART 9°): Aplicar a partir de su notificación al Agente Toro, Ángel Rodrigo Emilio, L.P N° 6642/0, dependiente de la División Obras Peatonales-Dirección Obras

Menores –Dirección General de Obras por Administración Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración, 10 días de suspensión de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10°) incisos 1,2 y 18, así como ha encuadrado su conducta en las Disposiciones del artículo 97°) inciso 3 y 4, Artículo 98°) incisos 5 y 6 de la Ordenanza 7694/96.

ART. 10°): Disponer el sobreseimiento definitivo, a los agentes Huechuircan, Marcelino Raúl, L.P N° 5326/0, dependiente de la División Obras Menores; Mora, Pedro Segundo, L.P N° 6839/0; Payllalef, Elias Daniel, L.P N° 6855/0, Tropan, Martiniano, L.P N° 6867/0 y Garrido Daniel Edgardo, L.P N° 6838/0, dependientes de la División Obras Peatonales-Dirección Obras Menores-Dirección General de Obras por Administración Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración; en aplicación a lo establecido en el Artículo 59°) inciso c del decreto N° 0613/02.

CONTABILIDAD

-Anticipo de Gastos-

RESOLUCIÓN N° 0106/04: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar, la suma de \$ 107,00 a nombre de Sr. Baez, Neri Rubén, L.P N° 5466, en carácter de reintegro.

CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 0102/04: Autoriza y Aprueba la Contratación Directa N° 257/04, correspondiente a la prorroga del servicios de mantenimiento de lagunas de estabilización, a la firma Perroni, Horacio Vicente, por el término de 60 días, por la suma de \$ 14.000,00, en idénticas condiciones a las establecidas en la Licitación Pública N° 09/02, lo solicitado por la Subsecretaría de Gestión Ambiental y lo dispuesto por la Subsecretaría de Hacienda.

SEGUROS

RESOLUCIÓN N° 0107/04: Autoriza la Contratación Directa de Nación Seguros de Vida S.A, para la renovación de la cobertura de accidentes Personales para el Plan Jefes y Jefas de Hogares, de acuerdo a las condiciones estipuladas en la Póliza N° 1181. Precio por cobertura de los accidentes personales \$ 1,29 por persona emitiéndose la factura en forma mensual con forma de pago a 10 días fecha de factura, debiéndose realizar dicha contratación por el término de 90 días, a partir del 01-03-04, en la suma total de \$ 9.547,29; encuadrándose la misma en el Art. 3°) inciso 2) punto a de la Ordenanza 7838/97.

ORDENANZAS COMPLETAS

BIENESTAR SOCIAL
-Protección de la Salud-

ORDENANZA N° 9890/03

VISTO:

El Expediente N° CD -350-B- 2002 y la preocupación de vecinos y padres de la ciudad de Neuquén respecto a la venta fraccionada de nafta a menores; y

CONSIDERANDO:

Que dicha preocupación está fundada en la creciente práctica de menores y adolescentes que utilizan este tipo de productos como inhalantes, en reemplazo de otros de mayor costo.-

Que la venta fraccionada de dicha sustancia en pequeñas cantidades (generalmente menores a 1litro), difícilmente pueda ser utilizado como combustible.-

Que investigaciones médico- científicas advierten que la edad de quienes lo utilizan como inhalante, es un dato sumamente importante, ya que el organismo de los menores es aún inmaduro y al ingresar esta sustancia a través de las vías respiratorias, pasa por los pulmones e ingresa directamente al cerebro produciendo graves efectos colaterales.-

Que la intoxicación puede ser inmediata, manifestándose en forma de alteración de la conciencia y el sistema cardiovascular. A corto plazo aparece el síndrome cerebral, reducción de actividad circulatoria, daño en riñones o hígado. A largo plazo se produce el daño cerebral profundo e irreversible, mayor incidencia de cáncer, sobre todo de vías respiratorias, así como alteraciones genéticas en el organismo del consumidor y además puede sobrevenir la muerte por sobredosis.-

Que además tiene consecuencias en el comportamiento social, ya que al producir su ingesta provoca alteraciones en la capacidad de juicio, actitudes agresivas y muchas veces delictivas.-

Que el Estado debe prevenir toda situación que ponga en riesgo la salud y seguridad de los menores.-

Que el Artículo 18º) de la Carta Orgánica Municipal en su párrafo segundo, indica: La Municipalidad procurará la atención de los infantes, adolescentes y jóvenes con el objetivo de contribuir a mejorar su calidad de vida, como sujetos plenos de derecho”.-

Que es necesario crear una norma legal que sancione el expendio de nafta fraccionado en cantidades menores a 1(un) litro a menores de edad.-

Que para ello se deberá limitar el expendio fraccionado en pequeñas cantidades, dado que su bajo costo permite acceder fácilmente a las mismas.-

Que es necesario adecuar el Código Municipal de Faltas a los fines de garantizar la efectiva aplicación de las regulaciones establecidas para esta nueva actividad.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) Inciso c), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 074/2003, emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 22/2003 del día 13 de noviembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 23/2003, celebrada por el Cuerpo el 20 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º): Prohibese en la Ciudad de Neuquén, el expendio de nafta fraccionada a menores de edad.-

Artículo 2º): El control de la aplicación de la presente ordenanza estará a cargo de la Dirección de Comercio e Industria.-

Artículo 3º): Los fondos recaudados por concepto de multas por violación a esta normativa serán destinados a la Subsecretaría de Acción Social para planes o programas de prevención de adicciones, a cuyo efecto se abrirá una cuenta en el Banco Provincia de la Ciudad de Neuquén.-

Artículo 4º): Incorporase a la Ordenanza N° 8033 Código Municipal de Faltas, Libro II De las Contravenciones, Título III Faltas con la Seguridad y el Bienestar, Capítulo IV De las Industrias, Comercios y Actividades Asimilables, el Artículo 147º) Bis, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 147º) Bis: El expendio de nafta fraccionado a menores de edad, hará pasible al propietario del comercio de multa de 50 a 2.500 (Cincuenta a Dos Mil Quinientos) módulos a la que se le sumará inhabilitación o clausura, según corresponda”.

Artículo 5º): COMUNICASE, al Órgano Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES (Expediente N° CD- 350-B- 2002).-

Es Copia:
om

FDO: BURGOS
TRONCOSO.

*La Ordenanza N° 9890 ha sido promulgada tácitamente
Art. 76º) Carta Orgánica Municipal*

VISTO:

El Expediente N° SEO - 6660-M-2003; y

CONSIDERANDO:

Que los natatorios de uso público son utilizados por un alto porcentaje de vecinos de la ciudad, y como Autoridad de Aplicación se debe garantizar el buen funcionamiento de los mismos, tanto de la calidad de agua como así también en las instalaciones.-

Que en determinados puntos que se refieren a controles de agua no se especifican unidades de medición (miligramos de cloro residual libre presente en el agua).-

Que es de vital importancia establecer un Anexo al presente marco legal, con el fin de que los propietarios declaren los productos utilizados para el mantenimiento del agua, como así también datos técnicos que hacen al funcionamiento de la pileta.-

Que se hace referencia a tabla con valores guías para calidad de aire que no coinciden con lo expresado en el presente capítulo.-

Que en cuanto a los indicadores bacteriológicos de contaminación se debería tomar como tal el recuento total de bacterias, de coliformes totales y fecales ya que la determinación sería aceptable para acreditar la aptitud para uso recreativo.

Que la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente, emitió su Despacho N° 001/2004 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 02/2004, celebrada por el Cuerpo el 26 de febrero del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): MODIFÍQUESE el Punto 3.3.2.2.1. “De los alcances”, de la Ordenanza N° 8320, el que quedará redactado de la siguiente manera:

3.3.2.2.1. “De los alcances y la habilitación”

Toda persona física ó jurídica, públicas ó privadas, que dentro del ejido de la ciudad de Neuquén, preste el servicio al público en general de natatorios de aprendizaje y/o uso recreativo, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza.-

Para la prestación de dicho servicio, se deberá contar con la habilitación por temporadas (estival – invernall) o anual, expedida por la Autoridad de Aplicación del presente marco legal, cumpliendo con los requisitos exigidos en la planilla que luce como Anexo I y que forma parte de esta Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°): MODIFICASE el Punto 3.3.2.2.2. “Sistema de tratamiento de efluentes” de la Ord. 8320 (Tabla II – 1 por la Tabla III – 1), el que quedará redactado de la siguiente manera:

3.3.2.2.2. Sistema de tratamiento de efluentes.

El sistema de tratamiento contará como mínimo con un decantador y una cámara de muestreo y aforo, estos captarán los efluentes generados por la descarga total de la piscina y los productos en las operaciones de mantenimiento (barrido de fondo, lavado contra corriente de filtros etc.), y deberá ajustarse a lo establecido en la TABLA III - 1 del presente marco legal.

ARTÍCULO 3º): MODIFICASE los incisos a) c) y e) del Punto 3.3.2.2.3.2. “De los controles” de la Ordenanza N° 8320, el que quedará redactado de la siguiente manera:

3.3.2.2.3.2. De los controles.

Los propietarios de los establecimientos serán responsables de realizar los controles de:

- a) Contenido de cloro residual libre: control que se realizará 3 a 4 veces al día, debiendo estar comprendido entre 0,5 a 1 mg/l (miligramos por litro).
- b) pH: control que se realizará 1 a 4 veces por día debiendo estar comprendido entre 6,8 a 7,5.-
- c) Análisis bacteriológico: se realizará 2 veces por mes, determinando como mínimo los siguientes parámetros:
 - c.1) Recuento total de bacterias, el que deberá ser inferior a 200 ufc (unidades formadoras de colonias) por 100 ml.
 - c.2) Determinación de bacterias coliformes totales: ausencia
 - c.3) Determinación de bacterias coliformes fecales: ausencia
 - c.4) Determinación de escherichia coli: ausencia
- d) Turbiedad: se realizará el control, una vez por día, para lo cual se utilizará un disco negro de 5 cm de diámetro (pintado sobre fondo blanco), colocado en la parte más profunda, debiendo ser visible a 9 metros de distancia.
- e) Temperatura: control que se realizará 3 o 4 veces al día, debiendo estar a más de 25° C.
- f) El número de bañistas no deberá superar el de una persona por metro cuadrado de superficie de la piscina.

ARTÍCULO 4º): MODIFICASE en inciso g) del Punto 3.3.2.2.3.3. “Del Mantenimiento” de la Ordenanza N° 8320, el que quedará redactado de la siguiente manera:

3.3.2.2.3.3. Del mantenimiento.

Los propietarios de los establecimientos serán responsables de :

- a) Desinfección de las instalaciones antes de comenzar la temporada, cuando se realice el vaciamiento total de la piscina.
- b) Señalización de todas las dependencias como así también todos los puntos de cambios de pendiente de máxima y mínima profundidad de la piscina.
- c) Los accesos a la zona de baño deben ser exclusivamente a través de los pasos dotados de duchas de agua corriente continua.
- d) El paseo que rodea la piscina construido con material antideslizante, con un ancho mínimo de 1,20 metros y pendiente del 2% contra piscina para evitar escurrimiento de líquidos hacia la misma.
- e) Duchas y vestuarios construidos con piso de material antideslizante y paredes azulejadas o con pintura lavable.
- f) Todas las dependencias como así también los mobiliarios necesarios (Bancos, cestos, armarios, etc.) deberán estar en condiciones de higiene y seguridad según normas nacionales.
- g) Deberá contar con botiquín de Primeros auxilios el cual estará en un lugar visible de fácil acceso.

- h) Bufete independiente del área de la piscina.
- i) Teléfono colocado en un lugar de fácil acceso donde deberá existir un cartel con las direcciones y teléfonos de : establecimiento sanitario más cercano, bomberos y policía.

ARTÍCULO 5): MODIFICASE el Punto 3.3.2.2.5.2. “De la Seguridad” de la Ordenanza N° 8320, el que quedará redactado de la siguiente manera:

3.3.2.2.5.2. De la seguridad

No se permitirá la entrada de personas ajenas al depósito de productos para el mantenimiento de la piscina, solo tendrá acceso el personal de mantenimiento y toda aquella persona que cuente con la autorización correspondiente.-

Toda instalación estará bajo la vigilancia del propietario a quien se hace único responsable de cualquier interrupción o infracción en el tratamiento.

ARTÍCULO 6°): COMUNÍQUESE al Órgano Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expediente N° SEO - 6660-M-2003).-

ES COPIA:

omm.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-

ANEXO I

Datos del establecimiento

Rubro: _____
Razón Social: _____
Domicilio Legal: _____
Licencia Comercial N°: _____
Teléfono o celular: _____
Horario de trabajo: _____

Datos del Propietario y/o Responsable

Nombre y Apellido: _____
D.N.I.N°: _____
Localidad: _____
Teléfono o celular: _____

Datos Técnicos

Cantidad de Natatorios: _____
Capacidad lts: _____
Uso Temporal / Anual: _____
Mantenimiento / Asesor Técnico: _____

Productos Químicos (detallar marca y presentación)

Desinfectante: _____
Floculante: _____
Alguicida: _____
Reguladores de pH: _____
Clorante: _____

Llenado de la Pileta

Agua de red: _____
Agua Distribuida por camiones (presentar constancia de procedencia de la misma)
Agua de pozo: _____

En este caso deberá presentar los siguientes análisis: turbiedad, conductividad, bacteriológico (recuento total de bacterias, coliformes totales y fecales, escherichia coli, pH, sólidos disueltos, sólidos en suspensión, Hidrocarburos de Petróleo, dureza, turbidez, conductividad, fósforo, azufre, compuestos de nitrógeno.- -

Firma del Responsable

DECRETO N° 0264
NEUQUÉN, 23 MAR 2004

VISTO:

La Ordenanza N° 9916 sancionada por el Concejo Deliberante el día 26 de febrero de 2004 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA

Artículo 1º) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 9916 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de febrero de 2004, por la cual se modifican los Puntos 3.3.2.2.1. “De los alcances”; y 3.3.2.2.2. “Sistema de Tratamiento de efluentes”; los Incisos a), c) y e) del Punto 3.3.2.2.3.2. “De los controles”; el Inciso g) del Punto 3.3.2.2.3.3. “Del Mantenimiento”; y el Punto 3.3.2.2.5.2. “De la Seguridad”; todos de la Ordenanza N° 8320-Control de Natatorios de Uso Público-; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Social; y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHIVESE -(Expte. SEO N° 6660-M-03).-
EB

ES COPIA

FDO) QUIROGA
GALLO
YANES.-

CONTRATACIONES

ORDENANZA N° 9923.-

VISTO:

El Expediente N° CD-164-B-2003, la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687, las Ordenanzas N° 937/74 y 7838/97, el Decreto del poder Ejecutivo Municipal N° 1231/00, la Resolución N° 572 DPR/00 (Dirección Provincial de Rentas) y la Recomendación SM-099 de la Sindicatura Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de la ciudad de Neuquén ha adherido a la Ley N° 0687 (Ley Provincial de Obras Públicas) y su Reglamentación a través de las Ordenanzas dictadas al efecto y por el Decreto del Poder Ejecutivo Municipal N° 1231/00.

Que es necesario implementar un sistema de control e información idóneo, que permita verificar al momento la situación fiscal del oferente o contratante con la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.

Que la Dirección Provincial de Rentas por Resolución N° 0572/00 del 04-12-2000 creó el *Certificado de Cumplimiento Fiscal*, de exigencia obligatoria para poder participar en Licitaciones y Concursos y contratar con el Estado Provincial, a efectos de verificar la no existencia de deudas exigibles de los impuestos que recauda el Organismo Fiscal Provincial y el cumplimiento de la presentación de las Declaraciones Juradas que correspondan.

Que asimismo la AFIP-DGI (Administración Federal de Ingresos Públicos – Dirección General Impositiva) por medio de la Resolución N° 135/98 ha impuesto similar exigencia a través del *Certificado de Cumplimiento Fiscal* para contratar con el Estado Nacional.

Que la Sindicatura Municipal, por la Recomendación SM-099, aprobada por Acuerdo N° 279 del 11-06-03 solicita se evalúe la conveniencia de la aplicación del *Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal*.

Que a fin de incorporar al Estado Municipal a ésta exigencia, ya existente en el orden Nacional y Provincial, es necesario dictar la norma que proceda a la creación y reglamentación del *Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal*.

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, emitió su Despacho N° 002/2004 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 02/2004, celebrada por el Cuerpo el 26 de febrero del corriente año.-

Por ello, y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): Créase el *Certificado de Cumplimiento Fiscal* para contratar con el Estado Municipal. El citado Certificado será expedido a solicitud de los interesados en participar en cualquier Licitación, compra, contratación y/u otra operación con el Estado Municipal, o por cualquier petición que realizara el contribuyente, siempre que los mismos no tuvieren deudas exigibles de las Tasas o Tributos que recauda la Municipalidad de Neuquén, y hubieran cumplido con las presentaciones formales de las declaraciones Juradas que correspondieran.

El presente Certificado será de exigencia obligatoria para Licitaciones, contrataciones, compras y/o otra operación con el Estado Municipal a excepción de las que fueren inferiores a pesos cuatro mil (\$ 4.000).-

ARTICULO 2º): A los fines previstos en el artículo anterior, los interesados deberán presentar la nota de solicitud del certificado en la Dirección de Gestión Tributaria de la Municipalidad de Neuquén. En dicha nota deberán consignar, en su caso, los datos del último Certificado emitido, indicando la fecha de emisión y el número de Certificado.-

ARTICULO 3º): La Dirección de Gestión Tributaria verificará el cumplimiento fiscal del responsable, correspondiente a los períodos no prescriptos o desde el último Certificado emitido y hasta el vencimiento del último anticipo o pago a cuenta exigible, anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

A posteriori, emitirá dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de formulada la respectiva solicitud, el Certificado o el informe de inhabilitación a que se refiere el Artículo 6º) de la presente, los cuales serán suscriptos por el Director de Gestión Tributaria.-

ARTICULO 4º): El otorgamiento del Certificado, respecto de la situación fiscal de los contribuyentes o responsables, no enerva las facultades de verificación, fiscalización y determinación de la Municipalidad de Neuquén, y su emisión es al solo efecto de la participación en cualquier Licitación, compra, contratación y/u otra operación con el Estado Municipal, a que llame este Municipio u otros Organismos Públicos que así lo requieran.-

ARTICULO 5º): El Certificado Fiscal para contratar, tendrá una validez de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir del día de su emisión, a los efectos de ser utilizado en cualquier Licitación, compra, contratación y/u otra operación con el Estado Municipal, que celebren los responsables con la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.-

ARTICULO 6º): Si se verificaren incumplimientos fiscales, incluso las caducidades de planes de pagos otorgados en virtud de la solicitud del Certificado Fiscal u otras situaciones como de las señaladas en el Artículo 3º) de la presente, la Dirección de Gestión Tributaria emitirá un informe de inhabilitación, el cual será notificado al interesado. A los efectos de acceder al Certificado de Fiscal para contratar, los contribuyentes y responsables quedan obligados a regularizar su situación fiscal de acuerdo al informe de inhabilitación referido.-

ARTICULO 7º): A través de la Secretaría de Economía y Gestión Urbana, y demás áreas legales y técnicas de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, procedase a diagramar y poner en vigencia los Formularios necesarios para expedir el *Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal*, el modelo de *Nota de Solicitud* del mismo, y el *Informe de Inhabilitación* a que se hace mención en esta Ordenanza, de manera que guarde similares características, exigencias, validez y formas, a los instrumentados a nivel provincial por la Resolución DPR 0572/00 de la Dirección Provincial de Rentas.-

ARTICULO 8): Notifíquese a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Gestión Ambiental y demás áreas involucradas en la confección de Pliegos de Bases y Condiciones para llamados a Licitación Pública o Privadas y en los Concursos de Precios encuadrados en el Régimen de la Ley N° 0687 de Obras Públicas, para que proceda a incorporar una cláusula en los citados Pliegos en los términos del Artículo 2º) del Decreto Provincial N° 171/00, como asimismo el cumplimiento de la presentación del *Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal* que se crea por la presente Ordenanza.-

ARTICULO 9): *COMUNÍQUESE* al Órgano Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expediente N° CD-164-B-2003).-

ES COPIA: .-
omm

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-

DECRETO N° 0263
NEUQUÉN, 23 MAR 2004

VISTO:

La Ordenanza N° 9923 sancionada por el Concejo Deliberante el día 26 de febrero de 2004-por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 9923 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de febrero de 2004, por la cual se crea el Certificado de Cumplimiento Fiscal para contratar con el Estado Municipal el que será expedido a solicitud de los interesados en participar en cualquier Licitación, Compra, Contratación y/u otra operación con el Estado Municipal, o por cualquier petición que realizara el contribuyente, siempre que los mismos no tuvieren deudas exigibles de las Tasas o Tributos que recauda la Municipalidad de Neuquén, y hubieran cumplido con las presentaciones formales de las declaraciones juradas que correspondieran; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Social; de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; y de Servicios públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHIVÉSE.- (Expte. CD N° 164-B-2003).-
EB

ES COPIA

FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO
YANES

ORDENANZA N° 9927.-

VISTO:

El expediente N° OE 2975-M-2004, la Ordenanza N° 9768 aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal del Ejercicio 2003, y la Nota N° 128 de fecha 10/03/04 de la Contaduría Municipal referida a la Deuda Pública que el Municipio mantiene con los Organismos Multilaterales de Crédito (BIRF – BANCO MUNDIAL); y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 25570 establece que las deudas de las Provincias provenientes de Programas financiados por Organismos Multilaterales de Crédito, recibirán el mismo tratamiento que obtenga el Estado Nacional, para con sus deudas con dichos Organismos; y prevé incorporar partidas presupuestarias que permitan atenuar el impacto de los servicios de la deuda contraída por los Municipios.-

Que el Decreto Nacional N° 2737/02 establece un mecanismo de compensación de acreencias entre el Estado Nacional (generadas por pagos a los Organismos Multilaterales de Crédito) y las Provincias, en el que contempla además la valuación de los créditos.-

Que por Resolución N° 508 del Ministerio de Economía y Producción de la Nación, con fecha 20/11/2003, se aprobó el modelo de Convenio a celebrar entre Nación y Provincias, para la cancelación de acreencias recíprocas.-

Que el Municipio no ha sido notificado de la firma del Convenio mencionado en el párrafo anterior, y no se ha definido la forma de cancelación de la totalidad de la Deuda Pública con los Organismos Multilaterales de Crédito (BIRF- BANCO MUNDIAL).-

Que en función de lo expuesto precedentemente, y considerando que los convenios de subpréstamos celebrados entre la Provincia y el Municipio, fueron suscriptos en dólares estadounidenses, debería contemplarse el monto de los mismos valuados en esa moneda.-

Que la Contaduría Municipal interpreta, compartiendo a su vez, el criterio de la Contaduría General de la Provincia, que por aplicación del principio de prudencia, correspondería registrar la deuda en dólares estadounidenses, tanto en concepto de capital como de intereses sobre el saldo de la deuda, ambos devengados y exigibles al 31/12/2003, al tipo de cambio vendedor que fija el Banco de la Nación Argentina a esa fecha.-

Que tal registración contable afecta presupuestariamente la ejecución del Ejercicio 2003, por cuanto resulta insuficiente el saldo presupuestario disponible, en las Partidas Amortización e Intereses de la Deuda, siendo necesaria su reestructuración.-

Que tal reestructura, se encuadra en lo establecido por el artículo 8°) de la Ordenanza N° 9768 aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal del Ejercicio 2003.-

Que la misma tiene por objeto otorgar crédito a la Partida Principal “Amortización de la Deuda” y a la Partida Principal “Intereses y Gastos de la Deuda”, como consecuencia de la registración contable mencionada en los considerandos anteriores.-

Que en la presente reestructuración presupuestaria se efectúa una compensación entre las partidas principales: Personal, Bienes y Servicios de Consumo, Servicios Contratados, Transferencias y Subsidios, Bienes de Capital, Obra Pública, Emprendimientos Productivos,

Amortización de la Deuda; e Intereses y Gastos de la Deuda, sin alterar el monto total del Presupuesto del Ejercicio 2003.-

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 85º), Inciso 18) de la Carta Orgánica Municipal, debe elevar a consideración del Concejo Deliberante, hasta el 31 de marzo de cada año, la memoria anual y la cuenta de inversiones del ejercicio fiscal vencido inmediato anterior.-

Que el Concejo constituido en Comisión, emitió su Despacho N° 001/2004 dictaminado aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 04/2004, celebrada por el Cuerpo el 25 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º) REESTRUCTURASE el Presupuesto General de Gastos correspondiente al Ejercicio 2003 y que fuera aprobado mediante Ordenanza N° 9768 de la siguiente manera:

<u>DEBITOS</u>	
<u>Programa:</u> Intendencia	
<u>Subprograma:</u> Intendencia	
<u>Partida Principal:</u> Personal	
Actividades:	
Intendencia	6,800.00
Coordinación de Asesores	12,800.00
	19,600.00
<u>Partida Principal:</u> Servicios Contratados	
Actividad:	
Intendencia	6,000.00
	6,000.00
Total: Intendencia	25,600.00
<u>Subprograma:</u> Telecomunicaciones	
<u>Partida Principal:</u> Personal	
Actividad:	
Telecomunicaciones	15,100.00
	15,100.00
Total: Telecomunicaciones	15,100.00
<u>Subprograma:</u> Unidad Ejecutora de Comunicación e Imagen	
<u>Partida Principal:</u> Personal	
Actividades:	
Prensa	14,200.00
Ceremonial y Protocolo	17,200.00
	31,400.00

<u>Partida Principal:</u> Bienes y Servicios de Consumo	
Actividad:	
Prensa	97,000.00
	97,000.00
<u>Partida Principal:</u> Servicios Contratados	
Actividad:	
Prensa	12,340.00
	12,340.00
<u>Partida Principal:</u> Bienes de Capital	
Actividad:	
Prensa	4,900.00
	4,900.00
Total: Unidad Ejecutora de Comunicación e Imagen	145,640.00
TOTAL DEBITOS INTENDENCIA	186,340.00
<u>Programa:</u> Secretaría de Economía y Gestión Urbana	
<u>Subprograma:</u> Provisión de Recursos	
<u>Partida Principal:</u> Personal	
Actividades:	
Gestión Administración Compras y Contrataciones	33,800.00
Administración ETON y Automotores	9,682.00
Tesorería Municipal	10,800.00
	54,282.00
<u>Partida Principal:</u> Bienes y Servicios de Consumo	
Actividades:	
Administración Sistema Tributario	5,300.00
Gestión Administración Compras y Contrataciones	15,700.00
Administración ETON y Automotores	9,100.00
Conduccion y Coordinación	6,470.00
	36,570.00
<u>Partida Principal:</u> Servicios Contratados	
Actividades:	
Administración Sistema Tributario	34,600.00
Gestión Administración Compras y Contrataciones	3,470.00
Tesorería Municipal	5,900.00
	43,970.00
<u>Partida Principal:</u> Bienes de Capital	
Actividades:	
Administración Sistema Tributario	5,200.00
Gestión Administración Compras y Contrataciones	8,650.00
Administración ETON y Automotores	103,900.00
	117,750.00
Total: Provisión de Recursos	252,572.00

<u>Subprograma:</u> Informatica	
<u>Partida Principal:</u> Personal	
Actividad:	
Informatica	2,280.00
	2,280.00
<u>Partida Principal:</u> Bienes y Servicios de Consumo	
Actividad:	
Informatica	11,100.00
	11,100.00
<u>Partida Principal:</u> Servicios Contratados	
Actividad:	
Informatica	5,700.00
	5,700.00
<u>Partida Principal:</u> Bienes de Capital	
Actividad:	
Informatica	3,460.00
	3,460.00
<u>Total:</u> Informatica	22,540.00
TOTAL DEBITOS SECRETARÍA DE ECONOMIA Y GESTION URBANA	275,112.00
<u>Programa:</u> Subsecretaría de Gestión Urbana	
<u>Subprograma:</u> Catastro y Ordenamiento Territorial	
<u>Partida Principal:</u> Personal	
Actividad:	
Ordenamiento Periurbano	2,000.00
	2,000.00
<u>Partida Principal:</u> Servicios Contratados	
Actividad:	
Ordenamiento Periurbano	3,350.00
Obras Particulares	3,840.00
	7,190.00
<u>Total:</u> Catastro y Ordenamiento Territorial	9,190.00
<u>Subprograma:</u> Agrimensura	
<u>Partida Principal:</u> Personal	
Actividad:	
Agrimensura	6,900.00
	6,900.00
<u>Partida Principal:</u> Obra Pública	
Actividad:	

Tierras Fiscales	223,000.00
	223,000.00
Total: Agrimensura	229,900.00
<u>Subprograma:</u> Actividades de Apoyo	
<u>Partida Principal:</u> Servicios Contratados	
Actividad:	
USPUA	9,730.00
	9,730.00
Total: Actividades de Apoyo	9,730.00
<u>Subprograma:</u> Desarrollo Local	
<u>Partida Principal:</u> Personal	
Actividad:	
Comercio e Industria	3,565.00
	3,565.00
<u>Partida Principal:</u> Bienes de Capital	
Actividad:	
Comercio e Industria	4,800.00
	4,800.00
<u>Partida Principal:</u> Emprendimientos Productivos	
Actividad:	
Emprendimientos Productivos	354,300.00
	354,300.00
Total: Desarrollo Local	362,665.00
TOTAL DEBITOS SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA	611,485.00
<u>Programa:</u> Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Gestión Ambiental	
<u>Subprograma:</u> Infraestructura	
<u>Partida Principal:</u> Personal	
Actividad:	
Personal de Infraestructura	29,910.00
	29,910.00
<u>Partida Principal:</u> Obra Pública	
Actividades:	
Redes Sec. Ext. Y Colectoras CLOACAS	137,000.00
Pavimento de Interés Urbano y Barrial	1,316,000.00
Sistematización de Canales	500,000.00
Obras de Iluminación	170,000.00
	2,123,000.00
Total: Infraestructura	2,152,910.00
<u>Subprograma:</u> Equipamiento en Espacios Públicos	

<u>Partida Principal:</u> Obra Pública	
Actividad:	
Obras de Arquitectura	285,300.00
	285,300.00
<u>Total:</u> Equipamiento en Espacios Públicos	285,300.00
<u>Subprograma:</u> Administración	
<u>Partida Principal:</u> Personal	
Actividad:	
Administración	4,140.00
	4,140.00
<u>Total:</u> Administración	4,140.00
TOTAL DEBITOS SECRETARIA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL	2,442,350.00
<u>Programa:</u> Subsecretaría de Servicios Públicos	
<u>Subprograma:</u> Prestaciones Externas	
<u>Partida Principal:</u> Personal	
Actividades:	
Mantenimiento Vial	27,400.00
Agua Potable y Riego	96,879.00
Limpieza de Espacios Públicos	21,524.00
Reparación Pavimento Rígido y Flexible	72,400.00
Obras por Administración	33,100.00
Producción en Viveros Espacios Verdes	17,300.00
Mantenimiento y Ejecución de Espacios Verdes	95,286.00
Cementerio Central y Progreso	11,653.00
Señalamiento Luminoso	7,000.00
Señalamiento Gráfico	5,500.00
Ornamentación	18,095.00
	406,137.00
<u>Partida Principal:</u> Bienes y Servicios de Consumo	
Actividades:	
Mantenimiento Vial	3,100.00
Obras por Administración	2,800.00
Balnearios Municipales	10,500.00
Mantenimiento y Ejecución de Espacios Verdes	8,000.00
Cementerio Central y Progreso	8,300.00
Señalamiento Gráfico	16,300.00
	49,000.00
<u>Partida Principal:</u> Servicios Contratados	
Actividades:	
Limpieza de Espacios Públicos	6,400.00
Obras por Administración	7,300.00
Producción en Viveros Espacios Verdes	4,400.00
Cementerio Central y Progreso	10,000.00
	28,100.00
<u>Partida Principal:</u> Bienes de Capital	

Actividades:	
Riego Proyectado Espacios Verdes	9,400.00
Cementerio Central y Progreso	9,900.00
	19,300.00
Total: Prestaciones Externas	502,537.00
<u>Subprograma:</u> Servicios Internos de Apoyo	
<u>Partida Principal:</u> Personal	
Actividades:	
Mantenimiento de Edificios y Espacios Públicos	35,100.00
Taller - División Administrativa	41,405.00
Mantenimiento Eléctrico	7,700.00
Administración	16,800.00
	101,005.00
<u>Partida Principal:</u> Bienes y Servicios de Consumo	
Actividades:	
Mantenimiento de Edificios y Espacios Públicos	8,260.00
Taller - División Administrativa	6,200.00
Mantenimiento Eléctrico	6,900.00
	21,360.00
<u>Partida Principal:</u> Servicios Contratados	
Actividades:	
Mantenimiento de Edificios y Espacios Públicos	3,300.00
Taller - División Administrativa	8,300.00
Mantenimiento Eléctrico	12,500.00
Administración	3,800.00
	27,900.00
Total: Servicios Internos de Apoyo	150,265.00
TOTAL DEBITOS SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	652,802.00
<u>Programa:</u> Subsecretaría de Gestión Ambiental	
<u>Subprograma:</u> Control de Alimentos	
<u>Partida Principal:</u> Servicios Contratados	
Actividades:	
Control de Alimentos	8,600.00
	8,600.00
<u>Partida Principal:</u> Bienes de Capital	
Actividades:	
Control de Alimentos	3,200.00
	3,200.00
Total: Control de Alimentos	11,800.00
<u>Subprograma:</u> Protección Ambiental	
<u>Partida Principal:</u> Personal	
Actividades:	

Prev. Y Control Ambiental	32,844.00
Fiscalización Ambiental	11,000.00
	43,844.00
<u>Partida Principal:</u> Bienes y Servicios de Consumo	
Actividades:	
Prev. Y Control Ambiental	2,400.00
Fiscalización Ambiental	3,800.00
	6,200.00
<u>Partida Principal:</u> Servicios Contratados	
Actividad:	
Fiscalización Ambiental	4,600.00
	4,600.00
<u>Partida Principal:</u> Bienes de Capital	
Actividad:	
Prev. Y Control Ambiental	3,700.00
	3,700.00
<u>Total:</u> Protección Ambiental	58,344.00
<u>Subprograma:</u> Organización y Administración	
<u>Partida Principal:</u> Bienes de Capital	
Actividad:	
Organización y Administración	4,800.00
	4,800.00
<u>Total:</u> Organización y Administración	4,800.00
<u>Subprograma:</u> Zoonosis y Vectores	
<u>Partida Principal:</u> Personal	
Actividad:	
Zoonosis y Vectores	2,205.00
	2,205.00
<u>Partida Principal:</u> Bienes y Servicios de Consumo	
Actividad:	
Zoonosis y Vectores	12,400.00
	12,400.00
<u>Partida Principal:</u> Servicios Contratados	
Actividad:	
Zoonosis y Vectores	10,100.00
	10,100.00
<u>Total:</u> Zoonosis y Vectores	24,705.00
<u>Subprograma:</u> Limpieza Urbana y Gestión de Residuos	
<u>Partida Principal:</u> Bienes y Servicios de Consumo	

Actividad:	
Recoleccion de Residuos y Limpieza de Calles	4,880.00
	4,880.00
<u>Partida Principal:</u> Servicios Contratados	
Actividad:	
Recoleccion de Residuos y Limpieza de Calles	10,450.00
	10,450.00
<u>Total:</u> Limpieza Urbana y Gestión de Residuos	15,330.00
TOTAL DEBITOS SUBSECRETARÍA DE GESTION AMBIENTAL	114,979.00
<u>Programa:</u> Secretaría General y de Coordinación	
<u>Subprograma:</u> Secretaría General	
<u>Partida Principal:</u> Personal	
Actividad:	
Secretaría General	5,913.00
	5,913.00
<u>Partida Principal:</u> Servicios Contratados	
Actividad:	
Secretaría General	25,900.00
	25,900.00
<u>Total:</u> Secretaría General	31,813.00
TOTAL DEBITOS SECRETARÍA GENERAL Y DE COORDINACIÓN	31,813.00
<u>Programa:</u> Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral	
<u>Subprograma:</u> Recursos Humanos	
<u>Partida Principal:</u> Personal	
Actividad:	
Formación Laboral	3,250.00
	3,250.00
<u>Partida Principal:</u> Servicios Contratados	
Actividad:	
Medicina Laboral	12,400.00
	12,400.00
<u>Total:</u> Recursos Humanos	15,650.00
<u>Subprograma:</u> Administración y Programas	
<u>Partida Principal:</u> Personal	
Actividades:	
Automotores Livianos	23,110.00
Servicios de Intendencia	23,900.00
Vigilancia	46,500.00
	93,510.00

<u>Partida Principal:</u> Bienes y Servicios de Consumo	
Actividades:	
Automotores Livianos	5,490.00
Servicios de Intendencia	9,300.00
	14,790.00
<u>Partida Principal:</u> Servicios Contratados	
Actividades:	
Servicios de Intendencia	7,500.00
Vigilancia	3,590.00
	11,090.00
<u>Total:</u> Administración y Programas	119,390.00
TOTAL DEBITOS SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS Y POLÍTICA LABORAL	135,040.00
<u>Programa:</u> Secretaría de Gobierno y Acción Social	
<u>Subprograma:</u> Administración y Coordinación	
<u>Partida Principal:</u> Personal	
Actividad:	
Administración Secretaría de Gobierno y Acción Social	3,000.00
	3,000.00
<u>Total:</u> Administración y Coordinación	3,000.00
<u>Subprograma:</u> Administración Legal	
<u>Partida Principal:</u> Personal	
Actividad:	
Mesa de Entradas y Salidas	3,355.00
	3,355.00
<u>Partida Principal:</u> Bienes y Servicios de Consumo	
Actividades:	
Subsecretaría General, Legal y Técnica	4,400.00
Despacho	3,690.00
	8,090.00
<u>Total:</u> Administración Legal	11,445.00
<u>Subprograma:</u> Actividades de Apoyo y Asistencia	
<u>Partida Principal:</u> Personal	
Actividades:	
Administración y Normas de Tránsito	7,850.00
Otorgamiento Licencia de Conducir	5,760.00
	13,610.00
<u>Partida Principal:</u> Servicios Contratados	
Actividades:	
Terminal de Omnibus	3,790.00
Otorgamiento Licencia de Conducir	9,950.00

	13,740.00
Total: Actividades de Apoyo y Asistencia	27,350.00
<u>Subprograma:</u> Asuntos Jurídicos	
<u>Partida Principal:</u> Personal	
Actividades:	
Asuntos Jurídicos	3,680.00
Ejecuciones Fiscales	5,690.00
	9,370.00
<u>Partida Principal:</u> Bienes y Servicios de Consumo	
Actividad:	
Ejecuciones Fiscales	3,300.00
	3,300.00
<u>Partida Principal:</u> Servicios Contratados	
Actividad:	
Asuntos Jurídicos	3,480.00
	3,480.00
<u>Partida Principal:</u> Bienes de Capital	
Actividad:	
Asuntos Jurídicos	3,560.00
	3,560.00
Total: Asuntos Jurídicos	19,710.00
TOTAL DEBITOS SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ACCION SOCIAL	61,505.00
<u>Programa:</u> Subsecretaría de Acción Social	
<u>Subprograma:</u> Coordinación e Integración de Programas de Acción Social	
<u>Partida Principal:</u> Personal	
Actividades:	
Coordinación e Integración de Accion Social	55,920.00
Juventud	3,220.00
	59,140.00
<u>Partida Principal:</u> Transferencias y Subsidios	
Actividad:	
Fondo de Ayuda Social Directa	12,800.00
	12,800.00
Total: Coordinación e Integración de Programas de Acción Social	71,940.00
<u>Subprograma:</u> Prevención y Desarrollo Infantil	
<u>Partida Principal:</u> Personal	
Actividades:	
Atención Integral Adultos Mayores	3,000.00
Centro de Participación Comunitaria	4,170.00
Asistencia Social	4,390.00

Coordinación Autogestión Socio Productiva	3,000.00
Desarrollo Infantil	8,830.00
Asistencia Nutricional	2,680.00
	26,070.00
<u>Partida Principal:</u> Tranferencias y Subsidios	
Actividades:	
Emergencia Social	16,800.00
Asistencia Social	16,700.00
Coordinación Autogestión Socio Productiva	68,300.00
Desarrollo Infantil	5,800.00
	107,600.00
<u>Total:</u> Prevención y Desarrollo Infantil	133,670.00
<u>Subprograma:</u> Promoción Deportiva	
<u>Partida Principal:</u> Personal	
Actividades:	
Coordinación Técnica Operativa de Deportes	1,826.00
Promoción Deportiva Recreativa y Barrial	3,460.00
	5,286.00
<u>Partida Principal:</u> Bienes y Servicios de Consumo	
Actividades:	
Operativo Seguridad Balneario	5,590.00
Colonia Verano Invierno	6,170.00
	11,760.00
<u>Partida Principal:</u> Servicios Contratados	
Actividad:	
Promoción Deportiva Recreativa y Barrial	7,065.00
	7,065.00
<u>Total:</u> Promoción Deportiva	24,111.00
<u>Subprograma:</u> Proyectos Especiales	
<u>Partida Principal:</u> Personal	
Actividad:	
Administración	5,140.00
	5,140.00
<u>Partida Principal:</u> Servicios Contratados	
Actividad:	
Administración de Proyectos Especiales y Promoción Laboral	3,575.00
	3,575.00
<u>Total:</u> Proyectos Especiales	8,715.00
<u>Subprograma:</u> Comisiones Vecinales y Delegaciones Municipales	
<u>Partida Principal:</u> Personal	
Actividades:	
Administración Delegaciones y Comisiones Vecinales	9,420.00

Delegacion Zona II	3,240.00
	12,660.00
<u>Partida Principal:</u> Transferencias y Subsidios	
Actividad:	
Comisiones Vecinales	41,450.00
	41,450.00
<u>Total:</u> Comisiones Vecinales y Delegaciones Municipales	54,110.00
TOTAL DEBITOS SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL	292,546.00
<u>Programa:</u> Secretaría de Cultura y Turismo	
<u>Subprograma:</u> Promoción Cultural	
<u>Partida Principal:</u> Bienes y Servicios de Consumo	
Actividades:	
Coordinación Técnica de Actividades de Cultura	3,870.00
Talleres Barriales de Expresión	3,300.00
Eventos Especiales	3,560.00
	10,730.00
<u>Partida Principal:</u> Servicios Contratados	
Actividad:	
Eventos Especiales	4,000.00
	4,000.00
<u>Partida Principal:</u> Transferencias y Subsidios	
Actividades:	
Producciones Culturales	7,570.00
Eventos Especiales	8,240.00
	15,810.00
<u>Partida Principal:</u> Bienes de Capital	
Actividades:	
Talleres Barriales de Expresión	1,000.00
Eventos Especiales	4,500.00
	5,500.00
<u>Partida Principal:</u> Obra Pública	
Actividad:	
Rescate y Revalorización del Patrimonio Cultural	1,259,900.00
	1,259,900.00
<u>Total:</u> Promoción Cultural	1,295,940.00
TOTAL DEBITOS SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	1,295,940.00
<u>Programa:</u> Contaduría Municipal	
<u>Subprograma:</u> Contaduría Municipal	
<u>Partida Principal:</u> Personal	

Actividades:	
Contaduria	2,330.00
Auditoria	4,500.00
	6,830.00
<u>Partida Principal:</u> Servicios Contratados	
Actividad:	
Patrimoniales	6,000.00
	6,000.00
<u>Total:</u> Contaduria Municipal	12,830.00
TOTAL DEBITOS CONTADURIA MUNICIPAL	12,830.00
<u>Programa:</u> Tribunal de Faltas	
<u>Subprograma:</u> Tribunal de Faltas	
<u>Partida Principal:</u> Personal	
Actividad:	
Juzgado de Faltas N° 1	5,293.00
	5,293.00
<u>Partida Principal:</u> Servicios Contratados	
Actividad:	
Juzgado de Faltas N° 2	6,130.00
	6,130.00
<u>Total:</u> Tribunal de Faltas	11,423.00
TOTAL DEBITOS TRIBUNAL DE FALTAS	11,423.00
TOTAL DEBITOS	6,124,165.00

<u>CREDITOS</u>	
<u>Programa:</u> Amortización de la Deuda	
<u>Subprograma:</u> Amortización de la Deuda	
<u>Partida Principal:</u> Amortización de la Deuda	
Actividad:	
Amortización de la Deuda	4,535,820.00
	4,535,820.00
<u>Total:</u> Amortización de la Deuda	4,535,820.00
TOTAL CREDITOS AMORTIZACION DE LA DEUDA	4,535,820.00
<u>Programa:</u> Intereses y Gastos de la Deuda	
<u>Subprograma:</u> Intereses y Gastos de la Deuda	
<u>Partida Principal:</u> Intereses y Gastos de la Deuda	
Actividad:	
Intereses y Gastos de la Deuda	1,588,345.00
	1,588,345.00
<u>Total:</u> Intereses y Gastos de la Deuda	1,588,345.00

TOTAL CRÉDITOS INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	1,588,345.00
TOTAL CRÉDITOS	6,124,165.00

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expediente N° OE 2975-M-2004).-

ES COPIA:

scrz.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-

DECRETO N° 0285
NEUQUÉN, 29 MAR 2004

VISTO:

La Ordenanza N° 9927 sancionada por el Concejo Deliberante el día 25 de marzo de 2004-por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA

Artículo 1º) TÉNGASE por ordenanza Municipal la N° 9927 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de marzo de 2004, por la cual se, procede a reestructurar el Presupuesto General de Gastos correspondiente al Ejercicio 2003, que fuera aprobado mediante Ordenanza N° 9768; y cúmplase de conformidad.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Social; de Economía; Obras Públicas y Gestión Urbana; de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; y de Cultura, Turismo y Deporte.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHIVESE-(Expte OE N° 2975-M-04

ES COPIA

FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO
YANES
SMOLJAN